

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

**2022/596** *Aprobada la oferta de empleo publico ordinaria del ejercicio 2022.*

#### Edicto

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 3 de febrero del 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022.

#### PERSONAL FUNCIONARIO

| GRUPO | SUBGRUPO | ESCALA/SUBESCALA       | N.º VACANTES | DENOMINACIÓN   | SISTEMA DE ACCESO |
|-------|----------|------------------------|--------------|----------------|-------------------|
| C     | C1       | Administración General | 1            | Administrativo | Promoción interna |

| GRUPO | SUBGRUPO | ESCALA/SUBESCALA         | N.º VACANTES | DENOMINACIÓN       | SISTEMA DE ACCESO |
|-------|----------|--------------------------|--------------|--------------------|-------------------|
| A     | A2       | Admi. Especial (Técnica) | 1            | Arquitecto Técnico | Turno libre       |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cárcheles, 11 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.